

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA, PERSONAL, MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜES CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017.-**

**PRESIDENTE:**

Alfonso Etxeberría Goñi

**MEMBROS DE LA COMISIÓN**

Asistentes:

Dña. Helena Arruabarrena Polite

D. Mikel Etxarte Azcárate

Dña. Amaia Etxarte Iturralde

D. Iván Méndez López

D. Juan José González Iturri

D. Carlos Idoate Ezquieta

Dña. Juliana Anchundia Correa

D. Mikel Bezunartea Lacasta

Ausentes:

Dña. Raquel Idoate Ancín

D. Raúl Esparza Vicuña

D. Álvaro Carasa Elías

**OTROS ASISTENTES:**

Dña. Idoia Gutiérrez

Don Joseba Orduña Navarro

Doña Julia Irisarri, Interventora municipal

Don Jesús Marco. Secretario municipal

Pablo Gil Morrás, Asesor Jurídico/Gerente

En la Sala de comisiones del Ayuntamiento del Valle de Egües, a veinticinco de mayo de 2017, previa convocatoria cursada al efecto y siendo las 8:20 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Personal, Modernización de la Administración y Protección Ciudadana, y otros asistentes, al margen citados, al objeto de tratar sobre los siguientes asuntos del

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- ENCOMIENDA, DE LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE SARRIGUREN, A LA SOCIEDAD MUNICIPAL ANDACELAY S.L.**

Por el concejal don Joseba Orduña se señala que en las últimas semanas ha habido algún cambio en las horas sobre los distintos programas del CAF, dando la palabra a la Coordinada del CAF doña Idoia Gutiérrez.

Doña Idoia Gutiérrez explica que los cambios son debidos a reorganizaciones del personal por diversas circunstancias del servicio que no implican aumento de horas, haciendo una somera exposición del CAF, tras lo cual abandona la sesión.

Por el Secretario municipal se informa sobre aspectos de la reversión del servicio y la subrogación de los trabajadores conforme a los informes que obran en el expediente y que fueron remitidos a los concejales.

Por Intervención municipal se señala que en su informe se tiene en cuenta una ampliación de los servicios a prestar, y la imputación de parte del coste salarial del administrativo de Andacelay. Don Joseba Orduña puntualiza que tales ampliaciones tienen su razón de ser en la implementación de ciertos programas ya comentados; a su vez, insta a los concejales a que los datos que se facilitan con motivo de la encomienda y fundamentalmente los relativos a los trabajadores, no se hagan públicos.

Se suscita debate sobre la subrogación, el convenio de aplicación al personal del CAF, los costes de personal de Andacelay imputables a la encomienda, la conveniencia o no de que este tipo de servicios se preste mediante contratación externa o a través de empresa pública municipal...

Sometida por Presidencia a votación la propuesta de encomienda, con los votos a favor de Alfonso Etxeberria, Helena Arruabarrena, Mikel Etxarte e Iván Méndez; y los votos en contra de Juan José González, Carlos Idoate, Juliana Anchundia y Mikel Bezunartea, se acuerda someter al pleno la aprobación del siguiente dictamen:

*“Prestándose el servicio de atención a familias del Valle de Egüés, mediante la gestión integral del Centro de Atención Familiar (CAF), que comprende, la atención, organización, puesta en funcionamiento y realización de distintos programas-servicios, a través de la empresa PAUMA S.L., y habiéndose comunicado en su día a la misma la finalización del contrato, sin perjuicio de su eventual continuación hasta la fecha que se establezca de inicio para el nuevo adjudicatario; resulta necesario disponer lo que se considere oportuno acerca de la continuidad de dicho servicio.*

*El citado servicio se presta en el Centro de Atención Familiar (CAF) municipal sito en C/ Urbasa 129 de Sarriguren, equipado al efecto.*

*Tras los estudios oportunos, ha podido comprobarse que puede resultar viable económicamente, desde el punto de vista de la sostenibilidad y del equilibrio financiero, el rescate de la íntegra gestión de dicho servicio por parte del Ayuntamiento, e incluso la conveniencia de prestarlo a través de una encomienda de gestión a la sociedad 100 por 100 municipal Andacelay S.L.*

*El objetivo principal de la reversión total de dicha actividad al Ayuntamiento es en todo momento la prestación del servicio, al menos, con los mismos niveles de calidad y rentabilidad social que los que se han conseguido hasta el momento, y la adaptación del mismo a las necesidades que en el futuro puedan plantearse.*

*Con la reversión del servicio no se ve alterada la continuidad de los distintos programas implantados hasta ahora, cuya formulación expresa consta en el expediente.*

*La reversión del servicio está amparada en el artículo 192 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, que contempla la posibilidad de gestionar los servicios públicos locales de forma directa a través de sociedad mercantil cuyo capital pertenezca íntegramente al Ayuntamiento, como es el caso; y el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos de Navarra, regulador de los encargos a entes instrumentales.*

*Obran en el expediente informes técnicos sobre los aspectos generales de la reversión y encomienda, el efecto subrogatorio del personal, económico..., de conveniencia, y demás documentación que justifica la capacidad de la sociedad municipal, así como su condición de*

*ente instrumental. Así, puede comprobarse que la prestación del servicio de referencia está incluida en su objeto social, así como la declaración de ente instrumental y su publicación tanto en el Portal de Contratación, como en el Boletín Oficial de Navarra.*

*Ha sido igualmente elaborado el condicionado regulador de la encomienda, que define el alcance y contenido de la misma.*

*Por todo lo anterior, y con el dictamen favorable de la comisión municipal informativa de Hacienda, **SE ACUERDA:***

*1º.- Revertir la totalidad de la actividad de gestión de los servicios de atención a las familias del Valle de Egüés prestado en el Centro de Atención Familiar (CAF) de Sarriguren.*

*2º.- Encomendar a la sociedad pública municipal Andacelay S.L. la gestión integral de dichos servicios para el futuro.*

*3º.- Aprobar el condicionado de la encomienda de gestión en los términos que obran en el expediente.*

*4º.- Establecer como fecha de efectos de la encomienda de gestión el día 1 de octubre de 2017.*

*5º.- Autorizar un gasto de 100.934,77 euros con cargo al Presupuesto corriente, comprometiéndose el Ayuntamiento a habilitar en cada anualidad partida suficiente para hacer frente al coste del encargo.*

*6º.- Requerir a la citada entidad mercantil municipal para que en plazo de cinco días desde el recibo de la encomienda proceda a aceptar la misma, en su caso, y a justificar que cuenta con los medios personales y materiales necesarios para la prestación del servicio.*

*7º.- Proceder a la publicación del preceptivo anuncio de la encomienda de gestión en el Portal de Contratación de Navarra.*

*8º.- Requerir a la entidad hasta ahora adjudicataria de la asistencia técnica para la prestación de los servicios de atención a las familias del Valle de Egüés, para que a partir del 1 de octubre entregue al Ayuntamiento el uso y plena disposición de los locales, instalaciones, equipamiento y bienes utilizados hasta el momento para la prestación del servicio.*

*9º.- Ceder el uso gratuito del Centro de Atención Familiar, instalaciones, equipamiento y mobiliario propiedad municipal a la sociedad pública Andacelay S.L. a los fines del cumplimiento de la encomienda arriba formalizada.*

*10º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad "PAUMA S.L.," a los efectos oportunos y, en particular, de la formalización de la subrogación del personal correspondiente a favor de la sociedad pública municipal Andacelay S.L."*

Previamente a levantar la sesión, Presidencia informa que para el próximo jueves a las 8:15 horas, se convocará comisión extraordinaria para tratar las modificaciones del ROM, sin perjuicio de que se incluya algún tema más.

**No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10:00 horas, Presidencia levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Secretario en funciones de la Comisión, de la que dejo constancia.**